



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2013-CMPF

Ferreñefe, 19 de Marzo del 2013

### POR TANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Diciembre del 2012, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 202-2012/MPF/U-C, Expediente N° 2673, de fecha 12 de Noviembre del 2012; presentado por la Unidad de Contabilidad; Informe Legal N° 301-2012-MPF/GAJ, Expediente 6453, de fecha 03 de Diciembre, emitido por el Gerente Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante El Informe N° 202-2012/MPF/U-C, Expediente N° 2673, de fecha 12 de Noviembre del 2012; presentado por la Unidad de Contabilidad, mediante el cual alcanza el Proyecto de Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que contiene (12 folios), para la aprobación del Reglamento de Altas y Bajas mediante Ordenanza Municipal(...);

Que, mediante Informe Legal N° 301-2012-MPF/GAJ, Expediente 6453, de fecha 03 de Diciembre, emitido por el Gerente Asesoría Jurídica; 1) Que, la Gerencia Legal es el Órgano Técnico de asesoramiento, encargado de opinar sobre cuestiones técnicas y jurídicas que ameriten sentar posición y coadyuvar a la mejor toma de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



decisiones, 2) Que, en atención a lo solicitado por su despacho a la Gerencia de de Asesoría Jurídica de esta Comuna Edil solicitando el Informe respectivo sobre el Proyecto de Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, es pertinente señalar que de la evaluación hecha a dicho Expediente ello se tendría que dar mediante **Auto Resolutivo** y con todas las preeminencias que la ley señala, con conocimiento a las Gerencias Administrativas de este Municipio para su conformidad y adecuación a Ley;



Que, los actuados referidos en los considerandos precedentes puestos a consideración del Pleno del Concejo, se sometió a votación como sigue: a saber: **A Favor del Proyecto de Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que consta de Siete (07) Capítulos, Cincuenta y Nueve (59) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Tres (03) Disposiciones Finales;** Siete (07) Votos de los Señores Regidores: Dra.-Martha M. Valera García Urrutia, Prof.- Víctor Raúl Cobeñas Quezada, Srta.- Ericka Suysuy Chambergó, Sr.- Genaro Silva Guillermo, Prof.- Abraham Cardozo Pérez, Sr.- Ramón Bereche Tejada, Srta.- Cindy Plaza Salazar, **ABSTENCIÓN:** Dos (02) votos de los Señores Regidores: Prof.- María I. Parraguez Carrasco, Abog.- Juan Pedro Guevara Bellodas, **CONCLUSIÓN: POR MAYORÍA** se determinó Aprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Ferreñafe.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría, el Concejo Municipal aprobó la siguiente;

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** El Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que consta de Siete (07) Capítulos, Cincuenta y Nueve (59) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Tres (03) Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Secretaria General a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación y difusión; a mérito del Artículo 109° de la Constitución Política del Perú, de la presente Ordenanza en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mg. Edilberto Balleza Román  
ALCALDE (P)